



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Asignación de UR para las categorías de Becas establecidas en la Resolución N° 711.22 - Gysdoc 849978

VISTO el GySDoc N° 849978 relacionado con la necesidad de establecer las Unidades Retributivas correspondientes a los estipendios para las categorías del Programa de Becas Institucionales definidas en la Resolución N° 711/22 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 711/22 se aprobó el nuevo Reglamento del Programa de Becas Institucionales.

Que en el Título V: Autoridades de Aplicación, Artículo 21: Competencias, punto b) de dicho Reglamento, se establece que la Dirección Nacional deberá realizar la “Aprobación y actualización de unidades retributivas correspondientes a cada categoría”.

Que el Artículo 4: Categorías de Becas, del citado Reglamento, se definen las siguientes categorías de beca: Becas Técnicas, Becas Estudiantiles Universitarias, Becas Profesionales y Becas Posdoctorales.

Que en el Anexo II de la Resolución N° 711/22 se establece la homologación de las categorías de Becas Institucionales del nuevo Reglamento con aquellas enmarcadas en la Resolución N° 1061/12 a todo efecto.

Que esta homologación toma en consideración lo establecido en la Resolución N° 1159/21 respecto a los valores de las unidades retributivas (UR) asignados en concepto de estipendio de beca para cada categoría de beca, por lo que no representará un incremento presupuestario.

Que es necesario establecer las Unidades Retributivas considerando las actuales categorías para enmarcar futuras altas en el Programa de Becas Institucionales.

Por ello, y atento las facultades atribuidas por la Resolución N° 711/11

EL DIRECTOR NACIONAL DEL

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la asignación de unidades retributivas (UR) para las categorías de Becas establecidas en la Resolución N° 711/22, según lo definido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición de acuerdo a lo expresado en el visto y los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Déjese señalado que esta categorización no representará un incremento presupuestario por fuera de lo previsto, en virtud de la homologación establecida.

ARTICULO 3º.- Tómese nota, comuníquese y archívese

ANEXO I

Tipo de Beca	Valor en UR
Becas Técnicas	1,157.49
Becas Estudiantiles Universitarias	714.10
Becas Profesionales	1,844.76
Becas Posdoctorales	2,416.06